

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UN SERVICIO DE CONSULTORÍA ENCAMINADO A LA CONSECUCCIÓN DE UNA OPERACIÓN COMERCIAL SOBRE UNA BOUTIQUE MULTIIDIOMA Y MULTIESTADO EN USA.

LIC 01/2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

CURSOS
Internacionales



Contenido

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	4
<i>I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO</i>	4
<i>II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN</i>	5
<i>III. PRESUPUESTO</i>	5
CLÁUSULA 5ª	5
<i>IV. DURACIÓN</i>	5
CLÁUSULA 6ª	5
<i>V. EMPRESAS LICITADORAS</i>	6
CLÁUSULA 7ª	6
<i>VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</i>	6
CLÁUSULA 8ª	6
<i>VII. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN</i>	10
<i>VIII. ADJUDICACIÓN</i>	13
CLÁUSULA 13ª. Clasificación de las ofertas	13
<i>IX. RENUNCIA Y DESESTIMIENTO CLÁUSULA 16ª</i>	14
<i>X. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</i>	14
CLÁUSULA 17ª. Formalización	14
<i>XI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	15
CLÁUSULA 19ª. Ejecución del contrato	15



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

CURSOS
Internacionales

CURSOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, S.A.U.

Patio de Escuelas Menores, s/n - 37008 Salamanca. España

Tel . (34) 923 29 44 18 - Fax (34) 923 29 45 04 - www.cursosinternacionales.es - E-mail: internat@usal.es



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARTICULARES

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1ª.

El presente documento tiene por objeto la definición de las Cláusulas Administrativas, que, junto con el Pliego Prescripciones técnicas, regirán el procedimiento para la contratación del servicio “Servicio de consultoría encaminado a la consecución de una operación comercial sobre una boutique multiidioma y multiestado en USA”.

El objetivo principal del contrato objeto de este procedimiento es ofrecer al equipo directivo de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca la información necesaria para la toma de decisión de intervención en una boutique en Estados Unidos. La adopción de la decisión de toma de control de una red de academias de idiomas en EEUU, con la características de multi-idioma y multi-Estado (Academia Boutique)

La operación financiera posterior en cuanto a su decisión no entra a formar parte de este contrato pero sí la información necesaria para tomar dicha decisión así como la elaboración de la propuesta jurídico – económica necesaria.

Este contrato se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 2ª.

El presente procedimiento se regirá por este Pliego de Cláusulas Administrativas y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del mismo.

CLÁUSULA 3ª.

El contrato a formalizar tiene carácter privado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE num.276, de fecha 16 de noviembre de 2011)- en adelante TRLCSP. Asimismo, serán de aplicación las Instrucciones Internas de Contratación de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.



II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

CLÁUSULA 4ª.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 169, 170 y 174 del TRLCSP.

III. PRESUPUESTO

CLÁUSULA 5ª.

1. El presupuesto estimado de negociación es de 40.000,00 € en servicios profesionales + 18.000,00 € en gastos justificados con aprobación previa por parte de la dirección (CEO) de Cursos Internacionales. Este monto se corresponde con la totalidad de los servicios requeridos de conformidad con el pliego de Prescripciones Técnicas y que habrán de desarrollarse durante un plazo máximo de 9 meses.
2. En el presupuesto se entienden incluidos, todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento del contrato. El adjudicatario proveerá los medios necesarios para la realización del ejercicio de consultoría.
3. Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca posee en su presupuesto para el año 2016 el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato.
4. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que figurará en cuantía independiente.

IV. DURACIÓN

CLÁUSULA 6ª.

El contrato tendrá una duración máxima de 9 meses desde la firma del mismo.



V. EMPRESAS LICITADORAS

CLÁUSULA 7ª.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 y 178.1 del TRLCSP, la Sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca mediante anuncio de licitación o mediante escrito de invitación, según proceda, promoverá la concurrencia de ofertas a empresas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato. A estos efectos, se entenderá que están capacitadas para contratar con la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia, financiera y técnica o profesional.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP.

VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 8ª.

1. Los licitadores no podrán presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de las mejoras a que se refiere la cláusula siguiente en relación con la propuesta técnica.
2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.
3. No será aceptada la proposición que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

CLÁUSULA 9ª.

Para participar en la presente licitación, el licitador, dentro del plazo establecido, deberá presentar solicitud para participar según modelo oficial que se acompaña (Anexo I) y dos sobres cerrados de nombre: (A y B).

Cada uno de los sobres deberá indicar, en su exterior, los siguientes datos: el contrato al que se concurre, la denominación de la empresa o proponente, el nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, la dirección, el



teléfono y fax del licitador a efectos de notificación; todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. Asimismo, en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, el órgano de contratación pone a disposición de todos los interesados, la información relativa a la actividad contractual de la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Asimismo, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

El contenido de cada uno de los sobres a presentar es el que se detalla a continuación:

Sobre A. Documentación administrativa

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor estimado sea inferior a 90.000 euros (para Contratos de Servicios y Suministro) y 1.000.000 euros (para Contratos de Obras) toda la documentación relacionada en este apartado relativa a la documentación administrativa (Sobre A) se sustituirá por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. No obstante en todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Título: “Documentación acreditativa de la capacidad jurídica y solvencia económica, financiera y técnica”.

Contenido. En este sobre deberá incluirse la documentación general, integrada por:

- a) Índice del contenido enunciado numéricamente según el orden que se establece a continuación.
- b) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación: dirección completa del licitador, número de teléfono, fax, correo electrónico, persona de contacto.



Además, deberá incluirse la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las sociedades, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante (legal, suficiente y subsistente) que deberá estar inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades, y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

En las uniones de empresarios cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

2. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3. Certificado o en su defecto Declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/96, de 16 de Mayo, de la Junta de Castilla y León).

4. Nombre o nombres de las personas que, en su caso, representarían al adjudicatario ante la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

5. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera a que se refiere la cláusula 7ª. Dicha documentación podrá consistir en uno o varios de los documentos siguientes:

- a. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a 30.000 €.
- b. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico, por importe igual o superior a 40.000 €.



De acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TRLSCP la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

6. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en relación directa con sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

7. Declaración responsable de acuerdo con Anexo III.

Sobre B

Título: “Propuesta técnica y económica”

Las empresas invitadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Aspectos técnicos que serán objeto de negociación en los términos establecidos en el pliego de Prescripciones Técnicas:

- Descripción del Plan de Implantación del servicio, escalabilidad y fiabilidad del mismo.
- Descripción básica de trabajos a realizar
- Relación de prestaciones adicionales, sin coste añadido, a las señaladas en el Pliego.

2. Parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de los posibles subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227.2.a del TRLCSP.

3. Cualquier otra información o documentación que, a juicio del licitador, pueda



resultar útil para la valoración de la oferta. Las propuestas así realizadas resultarán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador.

4. La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que figura en el Anexo II del presente pliego. Deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido.

Todas las mejoras que las empresas licitadoras presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado por las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

No podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 10ª.

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en la **Sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, Patio de escuelas Menores, Salamanca. Tfno: 923 294418**, en días hábiles, de 8.30 a 14:00 horas y de lunes a viernes; o por correo ordinario dentro del plazo señalado en el escrito de invitación o en el anuncio de licitación, según proceda.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca la remisión de la oferta mediante burofax o correo electrónico en el mismo día. Si el anuncio se realizará mediante correo electrónico, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de su fecha y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

La dirección electrónica a la que se remitirá la notificación es internat@usal.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

VII. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN

CLÁUSULA 11ª.



1. Preceptivamente, se constituirá el Órgano de Contratación en su caso, estará compuesta por:

- Consejero delegado de Cursos Internacionales
- Gerente de la sociedad Cursos Internacionales
- Responsable financiero de la sociedad Cursos Internacionales

Concluido el plazo para la presentación de las ofertas, el Órgano de Contratación examinará y calificará la validez formal de los documentos contenidos y valorará los aspectos económicos y técnicos de las ofertas, otorgando, en su caso, un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación de errores, solicitud de aclaraciones o documentación complementaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del TRLCSP.

En orden a la calificación de la documentación presentada, se aplicarán los siguientes criterios:

a).- La falta absoluta de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas no será subsanable.

b).- Si el documento exigido ha sido presentado pero con errores o defectos que no revelen una negligencia inexcusable del licitador serán subsanables.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 del TRLCSP, el Órgano de Contratación podrá recabar al empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco (5) días naturales sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del RGLCAP, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Excedan el presupuesto base de licitación.
- Variaran sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este Pliego.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Sociedad “Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.U” estime fundamental para considerar la



oferta.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Características técnicas del servicio	35 %
Valoración Económica	55%
Mejoras al servicio	10%

- **Características técnicas:** 35 %. Valoración entre 0 y 10 puntos.

Se valorará dentro del criterio **Características Técnicas** la calidad del servicio propuesto, la calidad de la documentación entregada, los contactos realizados con las boutiques, el conocimiento e información obtenido de las boutiques, la documentación económica y jurídica precisa para la realización posterior del posible contrato y el plan de implantación.

. A cada una de las ofertas se le asignará un valor sobre 10, a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que le separa de la mejor oferta.

- **Valoración Económica:** 55%

Se asignará la máxima puntuación a la propuesta económica más baja.

En el resto de propuestas se reducirá la puntuación máxima en base a la proporción inversa de la propuesta económica referenciada con la mínima.

A la mejor oferta económica se le asignará una puntuación de 10. Al resto de las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(10*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y, "O" es el valor cuantitativo de la oferta a valorar.

- **Mejoras al servicio:** 10 %. Valoración entre 0 y 10 puntos

Se valorarán aquellas mejoras que se consideren de interés para la sociedad Cursos Internacionales, y que se indiquen de forma explícita para ser claramente identificables, no entrándose a valorar en caso contrario.



Obtenida la puntuación de las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, de acuerdo con los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA 12ª. Negociación.

La negociación sobre los aspectos técnicos y económicos tendrá lugar, sobre las ofertas que hayan presentado los licitadores invitados, con el órgano responsable del contrato.

VIII. ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 13ª. Clasificación de las ofertas

El Órgano de Contratación efectuará, en su caso, la clasificación y selección de las ofertas, procediendo en la forma establecida en el artículo 151.3 de TRLCSP, en consonancia con el artículo 169 del TRLCSP.

Se respetará el carácter confidencial a que se refiere el artículo 140 del TRLCSP respecto a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores.

Si se dieran ofertas que igualen en sus términos a las más ventajosas, tendrán preferencia para dicha adjudicación las empresas y entidades que se recogen en la disposición adicional cuarta del TRLCSP. Si concurrieran varias con la misma preferencia, la adjudicación se decidirá mediante sorteo entre ellas.

En todo caso, cuando sea de aplicación dicha Disposición Adicional, se solicitará la acreditación de las circunstancias declaradas.

CLÁUSULA 14ª. Presentación de documentos.

1. En el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, el adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

Cuando se dicte adjudicación del contrato a favor de uniones temporales de empresarios, éstas deberán formalizar dicha unión en escritura pública, debidamente



inscrita en el Registro Oficial correspondiente.

2. Si el licitador seleccionado no cumpliera con las obligaciones señaladas en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Órgano de Contratación entenderá que el licitador ha retirado la oferta y podrá efectuar un nuevo requerimiento al licitador siguiente, siguiendo el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

CLÁUSULA 15ª. Adjudicación.

La adjudicación del contrato se hará efectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación acreditativa referida en la cláusula anterior.

La adjudicación se notificará a los licitadores por medios comprobables por la Sociedad de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

IX. RENUNCIA Y DESESTIMIENTO CLÁUSULA 16ª.

El Órgano de Contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo que se determine en el pliego o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

X. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª. Formalización.

1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro



del plazo señalado, la Sociedad de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 156.4 del TRLCSP.

El contratista vendrá obligado a firmar, en el acto de formalización del contrato y en prueba de conformidad con los mismos el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, así como el programa de trabajo presentado por la Sociedad de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Corresponderá al Consejero Delegado de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca la firma del contrato en nombre de la Sociedad, en virtud de los poderes concedidos en su nombramiento.

CLÁUSULA 18ª. Naturaleza y contenido.

El contrato tiene carácter privado y formarán parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta resultante de la negociación.

XI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19ª. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a los pliegos y oferta mencionados anteriormente, siempre de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera la Sociedad de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

CLÁUSULA 20ª.

La Sociedad de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca será del todo ajena a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre la Sociedad de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca y el adjudicatario.

CLÁUSULA 21ª. Cumplimiento de la normativa laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

CLÁUSULA 22ª. Financiación y Pago del precio.

El presente contrato se financiará con cargo a los recursos propios de la Sociedad de



Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

El pago del precio se efectuará tras la recepción, (en un plazo máximo de 30 días) por parte de la Sociedad, de la factura correspondiente y con el visado previo de los servicios realizados.

Las facturas deberán cumplir los requisitos legales vigentes en el momento de su confección y se acompañará del detalle de los trabajos realizados.

No podrá efectuarse ningún pago hasta que se haya formalizado el correspondiente contrato.

CLÁUSULA 23ª. Subcontratación.

No será posible subcontratación alguna.

CLAUSULA 24ª. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

Asimismo, serán causas de resolución:

- La prestación defectuosa de los servicios de consultoría
- El incumplimiento de alguno de los servicios pactados.
- El incumplimiento por el contratista de las instrucciones dictadas por “Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca” en la ejecución de las tareas objeto del contrato, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su correcta ejecución.
- El incumplimiento de las garantías de seguridad.
- El comportamiento irregular del personal de la empresa.
- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, así como los bienes y productos a utilizar para la ejecución del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás causas incluidas en las normas aplicables.
- El hecho de que, con posterioridad a la adjudicación de contrato, incurra el contratista en alguna de las causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad definidas en el TRLCSP.

Estas causas de resolución se consideran, a todos los efectos, como imputables al



contratista.

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

Si el contrato se declarara resuelto, se estará a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

CLÁUSULA 25ª. Jurisdicción y fuero.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato privado de la Sociedad de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

El presente Pliego de Cláusulas tiene carácter de documento contractual y deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de conformidad, simultáneamente a la formalización del contrato.

CONOCIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD EL
CONTRATISTA



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D., con D. N. I. nº
..... domiciliado en
..... C. P. en su
nombre o representación de la Empresa
....., C.I.F. nº con domicilio
en C. P. Teléfono
..... Fax en relación con el contrato de:
.....
.....

SOLICITA:

La participación de la empresa a la cual representa en el procedimiento negociado sin
publicidad para la adjudicación del contrato:

.....
.....

(Lugar, fecha y firma del proponente)



ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D. N. I. nº
..... domiciliado en
..... C. P. en su
nombre o representación de la Empresa
....., C.I.F. nº con domicilio
en C. P. Teléfono
..... Fax en relación con el contrato de:
.....
.....
.....

DECLARO:

I - Que he quedado enterado del anuncio publicado y/o la invitación a licitar en
..... de fecha del contrato de
.....

II - Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de
Condiciones Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente
contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III - Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas
por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento y me comprometo a la
ejecución del señalad servicio por el siguiente importe:

IMPORTES DE LICITACIÓN¹

Base imponible..... EUROS (..... €)

..... % de IVA.....EUROS (..... €)

TOTAL:EUROS (.....€)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

¹ Se indicará el importe en cifra y letra.



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante hace constar que conoce el presupuesto total, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la la Sociedad de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

En Salamanca, a..... de..... de 2016.

Firma del proponente.